

## **ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2005 POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las nueve horas con quince minutos del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios; el doctor Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración; el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; también asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités; y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información; para celebrar la **tercera** sesión ordinaria de dos mil cinco.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, su Presidente declaró iniciada la sesión, conforme al siguiente orden del día:

**1. Revisión y sanción del acta de la sesión del 23 de febrero del año en curso.** Vista la propuesta de acta de la sesión señalada en el rubro, sin observación alguna, los integrantes de este órgano acuerdan aprobarla, consecuentemente, se procede en su firma.

**2. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 02/2005-A relacionada con la solicitud de Lucero Rubí Bello Fernández.** El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta con el proyecto. Visto el estudio presentado y el sentido del resolutivo. El Comité acuerda aprobarlo como sigue:

**"ÚNICO.** Con el fin de ubicar la información solicitada por Lucero Rubí Bello Fernández, gírense las comunicaciones necesarias, en términos de lo señalado en el considerando II de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que, a la brevedad, lo haga del conocimiento de la solicitante, Secretaría General de Acuerdos, Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública."

**3. Solicitudes de prórroga de las clasificaciones de información 02/2005-J, 06/2005-A y 07/2005-A que hacen los Secretarios Ejecutivo Jurídico Administrativo, de Administración, y de la Contraloría.** Al respecto, informan que estos asuntos se encuentran en estudio, y toda vez que los plazos ordinarios para presentar las propuestas de resolución se encuentran feneciendo, solicitan a este órgano la prórroga para presentar las ponencias correspondientes. Consideradas estas peticiones, con fundamento en el artículo 25, *in fine*, del Reglamento de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité acuerda conceder las prórrogas, mismas que corren:

- a) En la Clasificación de Información 02/2005-J relacionada con la solicitud de Evangelina Cedilla Rojas, del 3 al 29 de marzo en curso.
- b) En la Clasificación de Información 06/2005-A relacionada con la solicitud de Gabriel Santiago López, del 2 al 28 de marzo del presente.
- c) En la Clasificación de Información 07/2005-A relacionada con la solicitud de Daniel Zavaleta Salinas, del 3 al 29 de marzo.

**4. Cuenta del dictamen sobre la Ejecución número 1/2005 relacionada con la Clasificación de Información 19/2004-J derivada de la solicitud de Patricia Colín Martínez.** El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta con el dictamen. Analizado el estudio y vertidas las observaciones por sus integrantes, el Comité acuerda resolver para engrose:

**“ÚNICO.-** Devuélvase el documento remitido por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico para que atienda las observaciones vertidas en la consideración II de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que, a la brevedad, lo haga del conocimiento de la solicitante, de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.”

Tomando en cuenta las consideraciones vertidas por los integrantes de esta instancia y, en aras de los principios de publicidad de la información y procedimiento sencillo y expedito, este cuerpo colegiado acuerda establecer como criterio:

- a) Si con motivo de la clasificación emitida por el Comité, la unidad administrativa entrega la información elaborada con anterioridad, la Unidad de Enlace, al recibir la notificación respecto de su disponibilidad, a la brevedad, comunicará de esta situación al solicitante.
- b) Si en cumplimiento de una clasificación de información, la unidad administrativa correspondiente elabora un documento con información materia de la solicitud, la Secretaría debe turnar el caso, a la brevedad, al ponente natural a fin de que presente al Comité el estudio y la propuesta de dictamen.
- c) Por otra parte, la resolución que con motivo de la ejecución de una clasificación de información emita el Comité, una vez fallada, con independencia del expediente y clasificación con la que guarde relación, la Secretaría debe asignarle un número consecutivo (*Ej.* Ejecución número 01/2005 relacionada con la Clasificación de Información 19/2004...), además, esta determinación debe glosarse al expediente formado con motivo de la petición.

**5. Cuenta con los tres oficios de fechas 11 y 14 de febrero de 2005, suscritos por el Dr. Lucio Cabrera, mediante los cuales informa sobre el seguimiento de la Clasificación de Información 38/2004-J.** Vistos los oficios de mérito con los cuales se informa que no ha sido posible ubicar el acuerdo 136 de 1931 relacionado con la competencia de los jueces federales para obligar al juez natural a cumplimentar las sentencias de amparo, materia de la clasificación citada al rubro; y tomando en cuenta lo manifestado por el Dr. Lucio Cabrera, en el sentido de que presume la existencia de dicho acuerdo, este Comité determina, por una parte, solicitar al titular de la Unidad de Estudios Históricos de este Alto Tribunal informe a este órgano, dentro del plazo de quince días hábiles, sobre el resultado de su búsqueda; y por otra, a fin de agilizar la localización del material solicitado, la Unidad de Enlace solicite a Andrés Arellano le proporcione, dentro del plazo de cinco días hábiles, información sobre las fuentes o indicios con los que pudiera contar que permitan localizar el documento que solicita. Notifíquese.

**6. Cuenta con los oficios CDAAC-AJCM-D-33-02-2005, CCST-V-12-01-2005, y 00875 de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis; Dirección General de la Coordinación y Compilación de Tesis, y Secretaría General de Acuerdos, mediante los cuales informan sobre el seguimiento de la Clasificación de Información 36/2004-J.** Al respecto, el Centro de Documentación proporcionó una lista con información biblio-hemerográfica bajo resguardo del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relacionada con los Jurados Populares Federales; la Coordinación y Compilación de Tesis envió cinco criterios aislados de jurisprudencia sobre el tema; y por su parte, la Secretaría General informó no tener registro alguno sobre el particular. Visto el estado que guarda la presente clasificación, y a fin de abundar en la búsqueda de la información solicitada, el Comité acuerda encomendar al ponente natural investigar, tomando en cuenta la biblio-hemerografía enviada y los expedientes judiciales relacionados con las tesis aisladas, a saber, los Amparos Penal Directo 2887/29, 438/29 y 2714/30, y el Amparo Penal en Revisión 3428/29, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si de ellos se desprende información relevante que pudiera satisfacer la materia de la petición. Notifíquese.

**7. Cuenta con el oficio DGPJ/039/2005 del titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, mediante el cual remite información para cumplimentar las clasificaciones de información 20/2004-J, 28/2004-J, y Expediente Varios 1157/2004 (Acuerdo del Comité de Acceso a la Información número 5 del 23 de agosto de 2004).** Al respecto, la Dirección General de Planeación de lo Jurídico envía, en documento electrónico, información mediante las cuales señala el cumplimiento a las clasificaciones de información arriba citadas. Enterado de lo anterior, el Comité acuerda se turnen los documentos y expedientes a los ponentes naturales a fin de que analicen si cumplen puntualmente con lo determinado en esas resoluciones y, en su oportunidad, presenten a este órgano las propuestas de dictamen, a saber, la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Ejecutiva de Administración, y en cuanto al Expediente Varios 1157/2004, dado que de origen no se formó expediente alguno por parte de la Unidad de Enlace sino la instrucción para

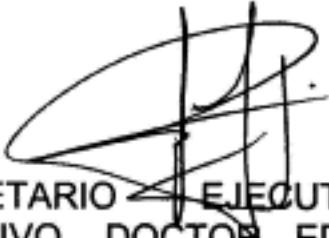
la elaboración de la información devino de un acuerdo del Comité, proceda la Secretaría a dar cuenta con el dictamen correspondiente. Notifíquese.

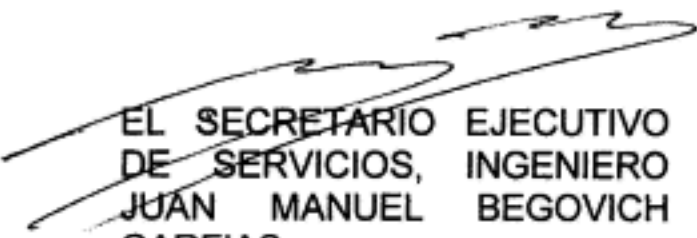
**8. Cuenta con el oficio DGPJ/052/2005 del titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, mediante el cual remite información para cumplimentar la clasificación de información 04/2004-A.** En efecto, la Dirección General de Planeación de lo Jurídico envía, en documento electrónico, información mediante la cual señala da cumplimiento a la clasificación de información arriba citada. Enterado de lo anterior, el Comité acuerda se turne el documento y expediente al ponente natural a fin de que analice si cumple puntualmente con lo determinado en esa resolución y, en su oportunidad, presente a este órgano la propuesta de dictamen, a saber, el Secretario Ejecutivo de Servicios.

**Varios.**


**9. Solicitud de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor para que una persona de su oficina asista a las sesiones del Comité de Acceso a la Información.** El Secretario Ejecutivo de Administración señala que la titular de esa unidad administrativa, le ha manifestado su interés para que una persona de su oficina asista con regularidad a las sesiones de este órgano, consecuentemente, somete a la consideración de esta instancia la respuesta conducente. Analizado lo anterior, y tomando en cuenta que la presencia de un servidor público de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor permitiría, en todo caso, agilizar la ejecución de las determinaciones de este Comité por parte de las áreas administrativas orgánicamente bajo su cargo, este cuerpo colegiado acuerda autorizar la asistencia de un servidor público de esa sede administrativa a las sesiones de este Comité. Notifíquese.

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia y firman de los que intervinieron.

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO  
ADMINISTRATIVO, DOCTOR EDUARDO FERRER  
MAC-GREGOR POISOT, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE.

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DE SERVICIOS, INGENIERO  
JUAN MANUEL BEGOVICH  
GARFIAS.

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN, DOCTOR  
ARMANDO DE LUNA ÁVILA.



EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
LICENCIADO RAFAEL  
COELLO CETINA.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
LA CONTRALORÍA, LICENCIADO  
LUIS GRIJALVA TORRERO.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE  
ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ  
MALDONADO.